



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinte (20), de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: DESMOCARIBE LTDA
Rad. 200013103005 2006 00056 00
Providencia: Auto Ordena Entrega de Depósitos

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la petición referente a la entrega de depósitos judiciales que reposan en el portal de títulos del Banco Agrario para esta Agencia Judicial, estos producto del pago de los bienes rematados.

Por lo anterior, y en consecuencia de que se efectuó la aprobación del remate, en todas sus partes, mediante auto de fecha 31 de enero de 2023, se encontraron los siguientes:

No. De Título	Valor
424030000679938	\$5.230.360
424030000729210	\$27.997.340
TOTAL	\$33.227.700

Ahora bien, encuentra el despacho que reposa en el expediente el informe final que presentó quien sirvió como secuestre para el presente asunto, por lo que, en aplicación del artículo 500 del C.G.P, se correrá traslado a las partes del mismo para que se pronuncien sobre ello.

En mérito de lo expuesto, se,

DISPONE

PRIMERO – Del informe final presentado por el secuestre, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre el mencionado, en aplicación de la norma procesal establecida en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO – Ordénese la entrega de los depósitos judiciales aquí mencionados, como producto de la ejecución del remate al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, identificado con NIT. 800.037.800-8 por un total de \$33.227.700. Ofíciense en tal sentido a esta entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8cd36b08962c2159bb8c3bcd72a728e255bd992cddd7a4a60957056419fd6a**

Documento generado en 20/04/2023 03:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>